



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 292-2016-CR/GRL

Huacho, 30 setiembre de 2016.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL donde se aceptó la dispensa del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, a la sesión extraordinaria del 23 de junio de 2016; aceptándose, también, la respuesta documentada en relación al requerimiento de información formulado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2016-CR/GRL; asimismo, se acordó invitar al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, a fin de informarle respecto a la labor que realizan algunos de sus funcionarios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima establece que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 292-2016-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, convocar al Ing. Nelson Chui Mejia, Gobernador Regional de Lima, a la Sesión Extraordinaria para el día 23 de junio del año en curso en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er. Piso – Huacho, a las 09:00 horas, a fin de que informe diversos temas relacionados a las actividades realizadas en su gestión actual;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, aceptar la dispensa de asistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del día 23 de junio del año en curso, solicitado por el Ing. Nelson Chui Mejia, Gobernador Regional de Lima; asimismo, se acordó INVITAR al Ing. Nelson Chui Mejia a una Mesa de Trabajo a fin de informarle respecto a la labor que realizan algunos de sus funcionarios entre otros temas;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de setiembre del 2016**, en la provincia de Yauyos, distrito de Omas; se dio cuenta del Acuerdo del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORIA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: En virtud al Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2016-CR/GRL **INVITAR** al Ing. Nelson Chui Mejia, Gobernador Regional de Lima, a una Mesa de Trabajo a realizarse el 14 de octubre del presente año en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er. Piso – Huacho; a fin de informarle respecto a la labor que realizan algunos de sus funcionarios, entre otros temas; dicha mesa de trabajo se realizará previa coordinación con el Gobernador Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL